



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

4991 Corrección de errores del Decreto n.º 42/2012, de 23 de marzo, por el que se establecen servicios mínimos a realizar por trabajadores convocados a huelga el día 29 de marzo de 2012 en empresas, entidades o instituciones que presten servicios públicos o de reconocida o inaplazable necesidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Advertido error en el del Decreto n.º 42/2012, de 23 de marzo, por el que se establecen servicios mínimos a realizar por trabajadores convocados a huelga el día 29 de marzo de 2012 en empresas, entidades o instituciones que presten servicios públicos o de reconocida o inaplazable necesidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 71, de 26.03.2012), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

El anexo publicado se completa con el cuadro que aparece a continuación

Murcia, 28 de marzo de 2012.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Manuel Campos Sánchez.

ANEXO				
CUADRO RESUMEN DE SERVICIOS MÍNIMOS				
Huelga del día: 29.03.2012				
Consejería contratante o concesionaria	Empresa o entidad que presta un servicio público de reconocida e inaplazable necesidad	Centro o Unidad donde se presta el servicio público/ dirección postal	Plantilla total del servicio	Número de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos/ Turno de mañana, tarde o noche
Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio	Todas las empresas que realizan servicios regulares de transporte de viajeros de uso especial	Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio - MURCIA-30006		100%